



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 2914-2016-MP-FN

Lima, 24 JUN. 2016

VISTO:

El Oficio N° 447-2016-MP-FN-ETI-NCPP/ST, de fecha 10 de junio de 2016, suscrito por el secretario técnico del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, mediante el cual adjunta el proyecto final del "Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal", así como el Plan de Implementación y el Programa de Capacitación del citado manual.

CONSIDERANDO:

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1735-2014-MP-FN, de fecha 9 de mayo de 2014, aprobó el "Manual de Organización y Funciones del Despacho Fiscal Penal Corporativo", que consta de ochenta y un (81) artículos, once (11) disposiciones transitorias, complementarias y finales, y el Plan de Implementación de Rediseño del Despacho Fiscal Penal Corporativo y el Programa de Capacitación. Asimismo, mediante Informe N° 88-2015-FN-ETI-NCPP/ST, el secretario técnico del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, señaló la necesidad de consolidar el concepto de trabajo corporativo en el Ministerio Público, debiendo enfatizarse en la coordinación y colaboración entre el personal fiscal y el personal administrativo; por lo que propone que se mejore la redacción del Manual, para lo cual sugiere la conformación de una comisión de trabajo.

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 6231-2015-MP-FN, de fecha 18 de diciembre de 2015, dispuso conformar la Comisión de Trabajo encargada de revisar, analizar, modificar y mejorar de ser el caso, el "Manual de Organización y Funciones del Despacho Fiscal Penal Corporativo".

El proyecto presentado por la Comisión antes citada, propone un nuevo modelo de trabajo, basado en el liderazgo del fiscal superior en la fiscalía corporativa y del fiscal provincial en su despacho. Asimismo, fortalece el despacho fiscal y consolida el trabajo en equipo, así como la coordinación y colaboración dentro de un modelo corporativo, implementando un modelo aleatorio de distribución de carga, a fin de garantizar un reparto equitativo y proporcional de la misma.

El nuevo diseño de la fiscalía corporativa busca optimizar el desempeño del trabajo fiscal y lograr resultados de calidad. Este modelo de trabajo permitirá que la ciudadanía tenga una respuesta oportuna por parte del Ministerio Público, lo cual generará confianza en el trabajo fiscal. De este modo, se consolida la reforma procesal penal iniciada hace más de una década.



Asimismo, la Secretaría Técnica adjunta el Plan de Implementación del Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal, que contiene el programa de rediseño organizacional de las fiscalías corporativas, así como el Programa de Capacitación, el cual busca brindar los conocimientos necesarios sobre la funcionalidad de la fiscalía corporativa.

El Fiscal de la Nación, como titular del Ministerio Público, es el responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional y en ese marco conceptual adoptar las medidas necesarias a efectos de brindar un servicio fiscal eficiente y oportuno.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal, que consta de treinta y tres folios. El presente manual entrará en vigencia en los distritos fiscales de acuerdo al calendario que se establece en el Plan de Implementación del Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Implementación del Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal y el Programa de Capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1735-2014-MP-FN, de fecha 9 de mayo de 2014, que aprobó el "Manual de Organización y Funciones del Despacho Fiscal Penal Corporativo", así como todas aquellas disposiciones que se contrapongan con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 242-2007-MP-FN, de fecha 20 de febrero de 2007, que aprobó el Reglamento de Funciones de los Fiscales Coordinadores del Código Procesal Penal, la Resolución de la Gerencia General N°511-2008-MP-FN-GG, de fecha 11 de junio de 2008, que aprobó el Manual de Organización y Funciones del Soporte Administrativo Funcional de Apoyo al Trabajo Fiscal, así como todas las normas que se opongan al Manual, luego de haberse implementado el Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal progresivamente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER en los distritos fiscales donde existan cargos de apoyo fiscal (Técnicos en abogacía, oficinista II y otros), diferentes al de asistente en función fiscal o asistente administrativo, realizarán las acciones que les asigne el fiscal.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el fiscal superior representante de cada distrito fiscal informe a la Secretaría Técnica del Equipo Técnico de





Resolución de la Fiscalía de la Nación

Implementación del Código Procesal Penal, trimestralmente sobre la implementación del presente Manual, salvo la necesidad de hacerlo con anterioridad, por el período de un año.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que las Fiscalías Especializadas que a la fecha de la entrada en vigencia del presente Manual, no cuenten con una herramienta normativa similar, deberán elaborar el proyecto respectivo conforme a los lineamientos y metodología contenida en el mismo, en un plazo que no exceda al 31 de diciembre de 2016 para su aprobación.


ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Gerencia Central de la Escuela del Ministerio Público, en coordinación con la Secretaría Técnica del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, ejecuten el Programa de Capacitación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de la Información, adecue e implemente de manera inmediata, el Sistema de Gestión Fiscal conforme a los lineamientos del presente Manual; asimismo dote de un sistema adecuado para el registro y gestión de los casos asignados a los Equipos Especiales de trabajo, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días útiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de la Información, difunda en los medios informáticos de la institución, la presente resolución y el Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores, Gerencia General, Secretaría Técnica del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, Gerencia Central de la Escuela del Ministerio Público, Oficina Central de Tecnologías de la Información, Gerencia Central de Potencial Humano y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese y publíquese.


.....
Dr. Pablo Sánchez Velarde
FISCAL DE LA NACIÓN

